



RESOLUCIÓN DE EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO

X, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 115, fracción V, 143, 144 de la Ley General de Educación, X y del X, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 02/04/17 por el que se modifica el diverso 286, y considerando que los estudios realizados por la solicitante son equiparables con X del Sistema Educativo Nacional, declara equivalentes a:

X X X

Sus estudios correspondientes a X que realizó en X República Islámica de Afganistán, de conformidad con X, documentación que obra en el expediente X integrado por esta unidad administrativa.

El presente documento se expide en X el veintiuno de febrero de 2023.

X

Folio:

El presente documento electrónico puede ser verificado a través del código QR o ante la autoridad que lo suscribe.